

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice:

DECRETO núm. 3630 /2014, de fecha **18 DIC. 2014** sobre Economía y Hacienda, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

MODIFICACIÓN Nº 23 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2014

Visto el expediente sobre Modificación de Créditos y Modificación de Proyectos de Gasto tramitado por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Interventor y lo dispuesto en los Artºs. 177 y ss. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido R.D.L. 2/2004), los Artºs 34 y ss. del Real Decreto 500/90 y el Capítulo II de las Bases de Ejecución para el Presupuesto de 2014 de la Diputación Provincial de Málaga, esta Presidencia ha resuelto:

a) Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 23 del Presupuesto de 2014, que incluye los siguientes supuestos de modificación según se detalla en el Anexo I:

Generación de Créditos, por	184.931,10 €
Transferencias de Créditos, por	9.000,00 €

b) Manifestar que, aprobado este expediente, así como los expedientes de modificación presupuestaria nº 21 y 22, que se encuentra pendiente de aprobación, el presupuesto ascenderá, tanto en su estado de ingresos como de gastos, a la cantidad de 287.591.141,70 €, tal y como muestra el Anexo II.

c) Crear los Proyectos de Gasto 2014.2.241D1.4 “Obras Provinciales de Empleo” y 2014.2.241D1.5 “Actuaciones Varias en la Provincia de Málaga”, y modificar el Proyecto 2014.2.241D0.3 “Baja Materiales AEPSA 2014 - 2015”, según Anexo III.

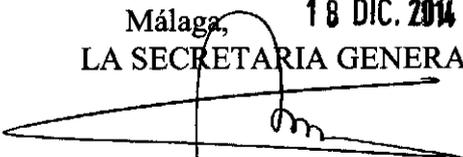
d) Modificar el Anexo de Inversiones, según Anexo IV.

e) Modificar el Cuadro de Financiación de Inversiones, como muestra el Anexo V.

f) Comunicar esta resolución a Intervención y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, para su conocimiento y efectos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, **18 DIC. 2014**
LA SECRETARIA GENERAL


Alicia E. García Avilés